Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

10409 ***Notificación de la Resolución del vicepresidente ejecutivo de Ports de les Illes Balears por la que se inicia el procedimiento de declaración de abandono de la embarcación Vicartory, con matrícula 7ª PM-1-290-91, ubicada en el puerto de Portocolom***

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal de la Resolución de inicio, y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 115 bis.3.c de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de puertos de las Illes Balears, se pone en conocimiento de la persona interesada que el vicepresidente ejecutivo de Ports de les Illes Balears dictó, el 14 de septiembre de 2026, la Resolución de inicio del procedimiento de declaración de abandono de la embarcación VICARTORY, con matrícula 7ª. PM-1-290-91, correspondiente al expediente núm. 13620/2026, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar el abandono de la embarcación denominada VICARTORY, con matrícula 7ª. PM-1-290-91, ubicada en la zona de servicio del puerto de Portocolom, por concurrir indiciariamente la causa prevista en el artículo 115 bis.2.b de la Ley 10/2005.

2. Nombrar instructora del procedimiento a la señora Yolanda Luque Hernández. La persona interesada podrá promover su recusación en los casos y en la forma previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Incorporar al expediente la documentación relativa a la ocupación de la boya núm. 71, el expediente sancionador núm. 10458/2026, las actuaciones de notificación y requerimiento de retirada, el extracto contable y las facturas pendientes, así como el informe jurídico previo firmado el 14 de septiembre de 2026, emitido al amparo del artículo 115 bis.3.b de la Ley 10/2005.

4. Notificar esta Resolución a la persona interesada y concederle un plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de las Illes Balears, para que pueda examinar el expediente, formular las alegaciones que considere oportunas, aportar documentos y proponer la práctica de pruebas.

5. Advertir a la persona interesada de que, si se declara el abandono, la propiedad de la embarcación corresponderá a Ports de les Illes Balears y se actuará de conformidad con el artículo 115 bis.4 de la Ley 10/2005.

6. Informar a la persona interesada de que el plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses desde la fecha de la Resolución de inicio, de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sin perjuicio de las causas legales de suspensión o ampliación. El transcurso del plazo sin que se haya notificado la resolución producirá la caducidad del procedimiento.

7. Comunicar esta Resolución al Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, de conformidad con el artículo 115 bis.3.f de la Ley 10/2005.

Impugnación

Esta Resolución es un acto de trámite y no es susceptible de recurso independiente, sin perjuicio de que la persona interesada pueda formular las alegaciones que considere oportunas durante la tramitación del procedimiento e impugnar la resolución que le ponga fin, de acuerdo con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015.

El expediente y el texto íntegro de la Resolución pueden consultarse en las oficinas de Ports de les Illes Balears, situadas en la calle de Vicente Tofiño, 36, 07007 Palma, con cita previa en el teléfono 971 62 80 89.

Palma, en fecha de la firma electrónica *(15 de octubre de 2026)*

El vicepresidente ejecutivo
Antonio Mercant Morato

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/132/1230696